



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISTO:

La Resolución P N° 1071/2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los informes de la Dirección de Infraestructura Judicial, la empresa adjudicataria no da cumplimiento al artículo 5°) del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección Jurídica General a través de la Asesoría Jurídica manifiesta que se realice la liquidación del mes de mayo en concordancia con el dictamen que dió origen a la Resolución N° 1300/2017.

SE RESUELVE:

Aplicar la correspondiente multa a la firma Partnership S.R.L. de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Jurídica General de la Asesoría Jurídica, por el mes de mayo, siendo el importe a deducir de pesos tres mil quinientos cincuenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 3.555,63.-) de la factura N° 0002-00001184, obrante en el expediente N° 3437/2017.

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.